



DTCI

20223850622691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 29 de 2022

Señor
FREDY CANTILLO
@FredyCantillo6
Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20221850550032.

Respetado señor Cantillo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con el arreglo de la baranda ubicada en el acceso de la cicloRuta de la estación de Transmilenio de Normandía, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se identificó que el espacio público referido ha sido preseleccionado para intervención como obra prioritaria dentro del contrato de obra IDU – 1792 - 2021 el cual tiene por objeto “Ejecución a precios unitarios y a monto agotable de las obras y actividades necesarias para la conservación del espacio público y red de cicloRutas, en Bogotá D.C. - Grupo 6”; Actualmente el presente contrato se encuentra en la fase de actividades preliminares validando los diagnósticos aportados por nuestra Entidad.

Una vez se verifique la información, con base en los recursos del contrato, se llevara a cabo el balance presupuestal para determinar el alcance de las obras a ejecutar, por lo cual una vez terminada esta etapa le informaremos el cronograma de intervención del espacio público referido.

De esta manera damos respuesta a su petición, y esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción. Agradecemos su interés, y le reiteramos una vez más

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850622691

Información Pública

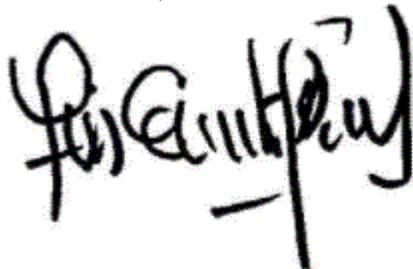
Al responder cite este número

la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 29-03-2022 05:23 PM

Anexos: RADICADO IDU 20221850550032

Revisó: John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Camilo Alberto Mendez Pardo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura